AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACION DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-5537 del 17 de octubre de 2019, COMPAÑÍA DE JESÚS, con Nit 860.007.627-1, a través de su apoderada, la Señora Luz Stella Álvarez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 43.152.473, solicitó ante esta Corporación Autorización de **OCUPACIÓN DE CAUCE,** sobre la Quebrada La Pereira, para el cruce aéreo de una tubería de red de aguas residuales domésticas, en beneficio en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-20054, ubicado en la vereda El Tambo del Municipio de La Ceja, en el departamento de Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DEOCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE,** presentada por COMPAÑÍA DE JESÚS, con Nit 860.007.627-1, a través de su apoderada, la Señora Luz Stella Álvarez Gallego, identificada con cédula de ciudadanía número 43.152.473, para el cruce aéreo de una tubería de red de aguas residuales domésticas, sobre la Quebrada La Pereira en beneficio en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-20054, ubicado en la vereda El Tambo del Municipio de La Ceja, en el departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-5537 del 17 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y las Resoluciones N°112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

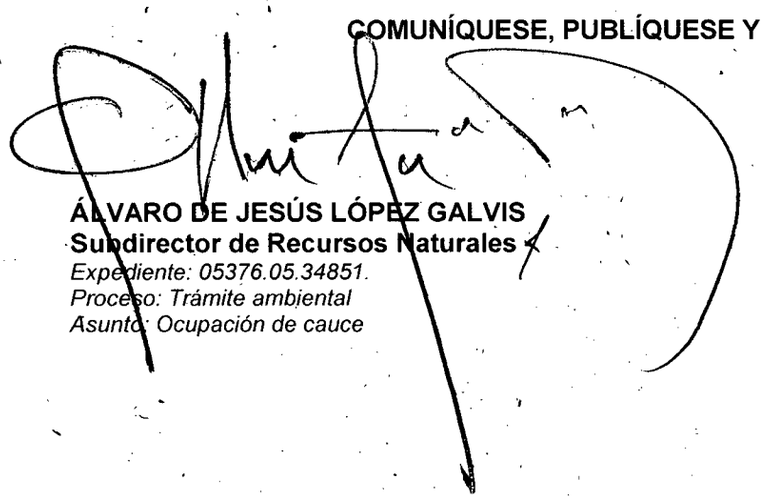

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales
Expediente: 05376.05.34851.
Proceso: Trámite ambiental
Asunto: Ocupación de cauce

CORNARE Número de Expediente: 053760534851

NÚMERO RADICADO: **112-0079-2020**

Sede o Regional: Sede Principal

Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fech... **28/01/2020** Hora: 13:26:47.85... Folios: 2

El Santuario

Señora
LUZ STELLA ÁLVAREZ GALLEGO
Apoderada
COMPAÑÍA DE JESÚS
Calle 4 Sur N° 43 AA-30
Teléfono: 604 14 50.
El Poblado
Medellín

Asunto: Comunicación Auto de Inicio trámite de Autorización Ocupación de Cauce.

Cordial saludo, respetada señora Álvarez.

A través de este medio, le comunicamos el Auto a través del cual, se da inicio a un trámite administrativo ambiental de Ocupación de Cauce, solicitado por COMPAÑÍA DE JESÚS, a través de su apoderada, la Señora Luz Stella Álvarez Gallego, para el cruce aéreo de una tubería de red de aguas residuales domésticas, sobre la Quebrada La Pereira en beneficio en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 017-20054, ubicado en la vereda El Tambo del Municipio de La Ceja, en el departamento de Antioquia.

Cordialmente,

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Subdirector de Recursos Naturales
Expediente: 05376.05.34851.
Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga.
Fecha: 27 de enero de 2020.
Asunto: Permiso de Vertimientos.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40